

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO XLIX

Managua, D. N., Lunes 15 de Enero de 1945

Nº 8

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Modifícase Plan de Arbitrios de la Municipalidad de Matagalpa Pág. 57
 Contraloría Especial de Cuentas Locales Sentencia Nº 156 57

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos 53

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Banco Nacional—Balance Condensado al 31 de Diciembre 1944. 59

OFICINA DE CONTR. L. DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA

Licitación para la adjudicación del Trabajo de Impresión de 460.000 sellos postales 60

SECCION JUDICIAL

Remates 61
 Títulos Supletorios 62
 Marcas de Fábrica 63

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 109

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere la ley de 26 de Agosto de 1937,

Acuerda:

Aprobar lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Matagalpa en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1944, modificando el Plan de Arbitrios vigente, como se expresa en el punto cuarto del Acta Nº 61, que dice:

«Agregar en la letra «C» del Artículo III del Plan de Arbitrios aprobado por Acuerdo Nº 100, fecha 4 de Agosto próximo pasado, lo siguiente:

Consumo de Artículos:—Los dueños o Agentes vendedores de los siguientes artículos que se destinan para su consumo en el Departamento sean producidos en él o no, pagarán así:

Azúcar, cal y cualquier otro artículo, con excepción de arroz, frijoles, maíz y sal, por cada quintal o fracción C\$0.15
 Manteca, sebo, mantequilla, por cada lata 0.15

Leña por cada viaje 0.25
 Maderas aserradas, por cada flete 4.00
 Madera labrada o en bruto, por cada flete 2.00
 Ladrillo de cemento o barro, por cada millar 4.00
 Suprimir, a excepción del de «Emancipación», los impuestos establecidos en la letra «B» del mismo Arto. III.»

Estas modificaciones surtirán sus efectos a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en «La Gaceta.»

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Enero de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia por la ley, Aníbal Ibarra Rojas.

SENTENCIA Nº 156

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D. N., once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho de la mañana.

Llevado a término el examen administrativo del presente juicio de cuenta, a contar del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, a cargo del Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, don Mariano Icaza, casado, mayor de edad, contabilista y de este domicilio,

Resulta:

Que previo pedimento de glosa y remisión de los documentos correspondientes, folio 19, el Contador encargado, don Teófilo Herrera G., le formuló dieciocho (18) glosas y una (1) observación durante el período descrito, que comprende los Sorteos Ordinarios números doscientos treinta y dos al doscientos cuarenta y cuatro (232/244) en los cuales está comprendido el Sorteo Especial número doscientos treinta y nueve (239): glosas y observación que fueron todas desvanecidas conforme anotaciones puestas a las mismas y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 12 de este expediente.

II

Que concluida en esta forma la glosa en referencia, el Jefe de la Sala, doctor J. A. Salmerón, mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once de la mañana del veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se mandó abrir la glosa judicial or-

denada, conforme auto de las siete y cinco minutos de la mañana del veinticinco del mismo mes y año citados, folio 13 y vuelto.

III

Que habiéndose personado, por sí, el Sr. Icaza, de calidades conocidas en autos, conforme escrito de veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se mandó tenerlo por personado, según auto de las ocho y quince minutos de la mañana del dos de Octubre del año arriba citado, folio 15.

Considerando:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 11, hubo un total de Ingresos en Efectivo de Dos Millones, Ochocientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Ocho Córdobas (C\$2.890.538.00), con un total de Egresos de Dos Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco Córdobas y Sesenta y Un Centavos (C\$2.343.975.61), cuyos términos muestran una utilidad líquida de *quinientos cuarenta y seis mil, quinientos sesenta y dos córdobas y treinta y nueve centavos* (C\$546.562.39.)

II

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al cuentadante como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciendo, folio 17, que no teniendo reparos pendientes, renuncia al término del traslado y pide se llame autos y se dicte sentencia; y el segundo de los nombrados, al evacuar el mismo traslado, entre otras cosas, dijo, folio 17 vuelto: «Observando que en su oportunidad fueron desvanecidos todos los reparos formulados por la glosa, así como la corrección del procedimiento en la tramitación, cabe ahora, que Ud. llame Autos y dicte en seguida la sentencia del caso.»

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales; desvanecidas todas las glosas y observaciones formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada, es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante señor Mariano Icaza y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Lotería Nacional de Beneficencia, por lo que respecta al período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito; y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sella-

do de ley, a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario Contraloría Especial de Beneficencia.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 58

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.-Nómbrese al señor Alfredo Valladares Inspector de la Campaña contra el Tór-salo en el Departamento de Boaco, en lugar de J. Santos Rojas, cuyo nombramiento fué cancelado por acuerdo Nº 53 de 7 del mes corriente.

29.-El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos y este acuerdo comenzará a regir desde hoy.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Diciembre de 1944.—Enmendado.—R.—Vale.—SOMOZA.—José M. Zelaya C., Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Nº 59

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.-Nómbrese al señor Juan Cruz García Inspector de Ganadería en la zona prohibida de Rivas, con el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

29.-Este acuerdo comenzará a regir desde el día de hoy.

39.-El nombrado es en sustitución del Sr. José María Novoa, quien abandonó el cargo desde el mes último y que había sido nombrado por acuerdo Nº 29 de 11 de Septiembre de este año.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Diciembre de 1944.—SOMOZA.—José M. Zelaya C., Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

Nº 1

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.-Nómbrese al Coronel Manuel Pérez, Inspector de la Campaña contra el Tór-salo en el Departamento de Rivas, en lugar del señor Jorge Tomás Jiménez a quien se le rinden las gracias por sus servicios.

29.-El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos.

39.-Este Acuerdo comenzará a regir desde el día de hoy.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. SOMOZA.—José M. Zelaya C.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo.

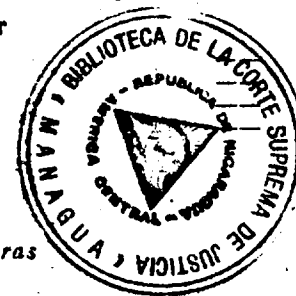
BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISIÓN

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DESPUES DEL CIERRE

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 33 372 454.23	Billetes en Circulación	₡ 42.650 074 70
Otros Fondos	59 513.73	Depósitos en Cuenta Corriente	7 945.113.96
		Otros Depósitos	172 117.29
			₡ 50.767.305.95
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 16 237 766.71	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 177.189.48
Emisión Fiduciaria	4.149 085 56	Cuentas Diversas	1.822.110 38
Otras Colocaciones	4.727 53		1.999.299 86
		Total del Pasivo Exigible	₡ 52.766.605 81
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Cuentas Diversas	₡ 10.502 73	Intereses Ganados	
		Cambios	
		Comisiones	
		Otras Utilidades	
		Reservas	
		Fondo de Reserva Legal	1.191.609,94
Total del Activo Realizable	₡ 53.834.050.49	Cuentas de Orden Acreedoras	₡ 53.958 215 75
Otras Cuentas del Debe			28 195.945.76
Gastos Generales y de Administración			₡ 82 155 161.51
Gastos Pagados por Adelantado	₡ 124.165 26		
Gastos s/Compras y Embarque de Oro			
TOTAL	₡ 53.958.215.75		
Cuentas de Orden Deudoras	28 196.945.76		
TOTAL GENERAL	₡ 82.155.161 51		



Managua, D. N., 6 de Enero de 1945.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO
Contador.

RAF. A. HUEZO
Gerente General,

A. DUARTE CARRION
Vice-Gerente.

LA OFICINA DE CONTROL DE ESPECIES POSTALES Y FILATELIA,

Saca a licitación

el trabajo de impresión de 460,000 sellos de correo, total autorizado por Decreto Ejecutivo No. 11 del 4 de Diciembre de 1944. Su detalle es el siguiente:

SELLOS POSTALES ORDINARIOS

30,000 sellos de C\$0.04 c/u, color verde y negro (green and black),
60,000 " " 0.06 " " naranja y negro (Orange and black),
40,000 " " 0.08 " " rojo oscuro y negro (Dark carmine and black),
40,000 " " 0.10 " " azul y negro (Blue and black);

SELLOS POSTALES AEREOS

60,000 sellos de C\$0.20 c/u, color verde oscuro y azul pizarra (Dark green and slate blue),
60,000 " " 0.35 " " carmín y negro (Carmine and black),
40,000 " " 0.75 " " violeta pálido y olivo (Dull Violet and Olive),
25,000 " " 0.90 " " naranja-rojo y ultramarino (Red Orange and ultramarine),
60,000 " " 1.00 " " ultramarino y negro (Ultramarine and black), y
15,000 " " 2.50 " " azul oscuro y rojo (Deep blue and red.)

La Secretaría de Hacienda suministrará los diseños que han de emplearse en la impresión de estos sellos. Su forma será la rectangular; sus dimensiones 38x13 1/2 mm.; el perforado, el número 12 en todos sus contornos. La impresión se hará bajo el procedimiento de grabado en acero y en pliegos de 25 sellos cada uno. El papel a emplearse debe ser filigranado, a prueba de falsificaciones o alteraciones, y las tintas de la más alta calidad.

En esta licitación se tomarán en cuenta solamente casas o firmas impresoras norteamericanas de experiencia en esta clase de trabajo y de reconocida honorabilidad y solvencia, debiendo las participantes presentarlos atestados que los acrediten como tal. Las personas que a nombre de firmas impresoras presenten ofertas, deberán acompañar a las mismas las credenciales que los den a conocer como agentes autorizados.

Todas las ofertas quedan sujetas a las prescripciones de los Artos. 12 y 14 de la Ley de Especies Postales y Filatelia y la firma favorecida a las contenidas en los Artos. 7, 8, 13 y 15, Inc. c) de la misma ley.

La presente licitación queda abierta hasta el 20 de Enero de 1945. Dentro del término hábil las plicas deberán entregarse a la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, Ministerio de Hacienda, Managua, D. N., Palacio Nacional. Apartado N° 325.

Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1944.

Agustín Vanegas Pallais,
Jefe de la Oficina.

Es conforme,

J. Ramón Sevilla,
Ministro de Hacienda y C. P.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1654

Once antes meridiana, veintisiete Enero corriente, en oficina Salvador Guerrero Montalván, esta ciudad, venderáse en pública subasta, por no permitir cómoda división entre herederos, predio urbano perteneciente a Sucesión Felicitas viuda de Cabrera, situado en Cantón Oriental ciudad de Rivas, dentro siguientes linderos: Oriente, predio Rosa de Avellán; Poniente, predio Petrona de Soils; Norte, calle de Pineda; y Sur, Río de Oro.

Valorado cuatrocientos córdobas.

Herederos podrán ejercer derecho de tanteo dentro cuarentiocho horas posteriores remate.

Dado Juzgado de Partición, Managua, nueve Enero mil novecientos cuarenticinco.—José Antonio Lezcano, Partidor,

67 3 3

Nº 1673

De las once de la mañana a las doce meridianas del día 21 del mes corriente, remataráse en este despacho y en el mejor postor, el Ramo de Chinamos y Fiesta de Plaza de las Fiestas Patronales de Candelaria que se verificarán los días 1, 2 y 3 de Febrero próximo bajo la base de mil doscientos córdobas.

Quien tenga interés preséntese a la hora indicada en que se habrá el Remate, el cual será pliego cerrado.

Alcaldía Municipal, Chinandega, 5 de Enero de 1945.—J. Ignacio Flores, Alcalde Municipal—Julio Sasa G, Srio.

76 3 2

Nº 1617

El día domingo 28 de Enero de 1945, en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendo do o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 27 del mes citado, hasta las 11 a.m.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
34441	1 Reloj de bolsillo marca Waltham, enchapado	68 80
34551	1 Anillo, una cadena de oro 2 grs.	17.20
34564	3 Máquinas para cortar el pelo	17.20
34579	4 Q'tas para automóvil	17.20
34652	1 Corte dril para pantalón y corte género para camisa	8 60
34708	1 Moneda de cinco dólares	86.00
34723	1 Corte dril para vestido	12.04
31752	1 Máquina de coser marca Singer, 15-30, sin bobina, y sin dos ruedas	516.00
34754	1 Máquina de escribir, marca Royal	258.00
34795	1 Anillo de oro, peso 1 1/2 gr.	6 88
34865	1 Reloj caja de metal	8 60
34889	3 Silletas de madera	8 60
34980	1 Mandolina clavijero extranjero	25 50
35030	1 Llave de pipa	6.80
35151	1 Cadena de oro con dije, 5 grs.	34.00
35333	2 Cortes géneros de algodón	8.50
25461	1 Pantalón de dril	6.80
35470	1 Resplandor de oro, peso 6 grs.	17.00
35497	1 Esclava de oro, 4 1/2 grs.	34.00
35676	1 Hacha	10.08

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
35883	2 Prendedores, 3 anillos, 1 cadena dije de corazón y una perlitá, de oro, peso 13 1/2 gramos	84 00
35899	1 Marco para sierra, un desarmador, un serrucho	6 72
35932	1 Hacha	8.40
35944	1 Anillo de oro con piedra, 4 grs.	16.80
35946	1 Rasch, un marco para sierra, una tarraja y un corta tubos	16 80
36027	1 Barra de acero	6 72
36061	11 Chapas, un anillo, un collar, dos pulseras, una corona con piedras, un par argollas y un collar con candado, de oro, peso 74 1/2 grs	463.68
36063	1 Marquesa con 28 chispas y un rubí, y un reloj pulsera, caja oro 18K marca Lucina	252 00
36126	1 Anillo, una medalla de oro y una de plata	13.44
36136	1 Máquina de coser marca Singer 16-1-3	66.40
36236	1 Medalla de oro con vidrio	16.60
36303	1 Cadena de oro con medalla y una leontina con dije, 30 grs. m. o. m.	124.50
36319	1 Reloj pulsera, de oro	116.20
36344	1 Reloj caja de oro 14K, 2 tapas	66 40
36366	1 Montura albardín	19.92
36380	1 Máquina de coser marca Singer 16-1-3	116.20
36429	2 Pedazos de cadena y dos anillos de oro 5 1/2 grs.	24.90
36548	1 Reloj caja de oro tres tapas, con leontina de oro	83.00
36579	1 Máquina de coser marca Singer 15-30, con bobina	332 00
36621	4 Aros, 5 collares, una cadena, 1 candado, una moneda de plata y una moneda de diez dólares (101 gramos)	551.12
36622	4 Anillos, dos pares de chapas, un sofocante y una pulsera, 45 1/2 g.	215 80
36645	1 Mesa de sala con plancha de mármol	99.60
36762	1 Ropero maqueado	33 20
36767	1 Cántaro de zinc de 5 galones	8 30
36771	1 Cadena, una pulsera, una leontina con dije, un cordón, y tres anillos, de oro, y un reloj enchapado, 54 gramos	166.00
36773	1 Corte de casimir	107.90
36825	2 Serruchos, una plancha de sastretería, un cepillo de hierro, un taladro, una barra, una escuadra, dos formones, una tenaza y un diablito	23.24
36833	1 Máquina para moler carne y una lámpara de gasolina sin tubo	9.96
36883	1 Bufete con vidrio y cedazo	41.00
36884	1 Corte de lona	16.40
36891	1 Reloj caja de metal	16 40
36960	1 Reloj caja de oro 18K, con leontina de oro	418.20
37077	2 Azuelas y una garlopa de madera	13 12
37111	1 Leontina y un dije de oro, 23 g.	65.60
37262	1 Barra de acero	13 12
37299	1 Par chapas, dos cadenas con medalla, 8 gramos	16.40
37349	2 Anillos y una cadena de oro	32.80
37445	1 Reloj caja metal y cadena enchapada	13.12
37496	1 Par chapas con piedras, un anillo, una medalla y una cadena de oro, 22 1/2 gramos	73 80
37628	1 Medalla de oro y un dije, 6 g.	24.30
37666	1 Valija de cartón y un espejo con marco de electroplata	9,72
37670	1 Martillo, tres planchas y una ca-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
37674	dena de oro con medalla 1 3/4 g.	21 06	39804	1 Cadena de oro, 3 1/2 gramos	23 40
37715	1 Esclava, un prendedor, y un anillo, de oro, 2 1/2 gramos	32 40	39808	1 Anillo y un reloj cala de oro, 9 gramos	23 40
37732	1 Par zapatos de mujer, una yarda manta, dos retazos de género de algodón y una toalla	9.72	39831	1 Frit, 2 cucharas, dos cuchillos, dos tenedores, dos llaves, para chorro	23.40
37768	1 Moneda de oro de diez dólares	162 00	39835	1 Pulsera de oro, peso 9 gramos	78 00
37771	2 Monedas de oro de cinco dólares	145 80	39859	1 Anillito, un alfiler con piedras y dos cadenas con un dije, 4 gramos oro	115 50
37802	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramo	8.10	39873	1 Corte de dril	7.70
37811	1 Vestido de mujer, una toalla, un mantel, una sábana, y dos retazos género de algodón	6.48	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de Masaya		
37865	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30, sin bobina	342 20			
37953	1 Esclava de oro, 4 1/2 gramos	16 20	TITULOS SUPLETORIOS		
37964	1 Corte de dril	8 10			
38035	1 Corte de dril	16.20	Nº 1328		
38084	1 Leontina de oro 13 1/2 gramos	25.92			
38133	1 Máquina para moler maíz	9.72	La señora Inés Gómez, solicita título supletorio de un solar que compró a Hipólito Gómez, ubicado en el cantón de San Pedro, barrio de Subtiava de esta ciudad, mide setentidos varas de Norte a Sur, por cincuentiseis varas de Oriente a Poniente, lindante: Oriente, predio de Jose González; Poniente, calle enmedio, predio de Alfonso Rojas; Norte, el de Emilio Sánchez Millón; Sur, calle enmedio, predio de Concepción González.		
38134	1 Anillo de oro, peso 2 gramos	9.72			
38137	1 Anillo de oro, diez gramos y un reloj caja de metal.	48 60	V. Lirada cien córdobas.		
38164	1 Colcha y dos trallas	16.00			
38173	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos	6.40	El que se crea con derecho, venga a oponerse dentro término legal.		
38175	1 Pulsera de oro, peso 11 gramos	16.00			
38221	1 Collar de oro con candado 9 1/2 g.	24.00	Juzgado 1º Local Civil. León, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenticuatro.—Ramón Ruiz R., Srío.		
38227	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramo	6.40			
38255	1 Máquina de escribir, portátil	40 00	2577 3 3		
38261	1 Pulsera de oro, 2 1/4 gramos	16 00			
38377	1 Par chapas de oro, tres gramos	12.80	Nº 918		
38418	1 Cadena con dije, 19 gramos oro	80 00			
38465	1 Bobina y una lanzadera para máquina de coser	6.40	Porfirio Herrera Reyes, mayor, casado, agricultor, de Telpaneca, pide título supletorio finca café El Salto, jurisdicción Telpaneca, ciento cincuenta hectáreas; lindando: Norte, propiedad Enecon Herrera; Sur, propiedad Gregoria Galeano viuda Herrera; Este, potreros Ildefonso Molina, quebrada enmedio; Oeste, propiedades Paulina Centeno viuda Cruz y Teodoro Córdoba		
38467	3 Azadones	12 80			
38520	1 Reloj de mesa	8 00	Quien quiera oponerse, hágalo término legal.		
38575	1 Máquina para moler maíz	8 00			
38582	1 Pañolón de seda y un cobertor	16 00	Juzgado Distrito por Ley. Somoto, nueve Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—César Bustillo—G. Selva, Srío.		
38676	1 Cartapacio de cuero	12.80			
38744	1 Moneda de veinte dólares	240.00	Es conforme. Somoto, nueve de Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—S. Hernández, Srío.		
38797	1 Pedazo de cadena de oro, 2 gramos, una pulsera y un cordón de plata	31 60			
38850	1 Par chapas con piedras, 3 gs.	6.32	2234 3 3		
39007	2 Llaves de bronce	15.80			
39041	1 Cadena de oro dije de corazón, 2 1/2 gramos	15 80	Nº 919		
39106	1 Bicicleta	110.60			
39160	1 Pico y una cuchara de albañilería	7.90	Cecilio Matey Centeno, Pio Alberto Matey González, José Centeno Calderón, Ingacio López Ontérez, Tomás López Cerón, Emilio López Cerón, Antonio Basilio Fiallos Agapito Talavera Guerrero, Alberto Salgado Sánchez, Pablo Córdoba, Tomás González Muñoz, Marcelino Cárdenas Rosales, Florencio Matey López, Salomé Centeno Iglesias, Lauro Centeno, Justo Córdoba, mayores, domicilio Palacaguina, agricultores, piden título supletorio del sitio de San Antonio de la Pluma del Río Abajo, que linda: Norte, ejidos de Telpaneca y río de Esteli; Sur, sitio de Santa Rosa y Santa Rita; Este, sitios de Santa Rosa y San Andrés; y Oeste, sitio San Agustín.		
39182	1 Reloj caja de oro	31.60			
39246	1 Pluma fuente y un lapicero	12 64	Quien créase derecho oponerse, hágalo término legal.		
39285	1 Cadena de hierro para cuarta de carreta	12 64			
39321	8 Chapas, dos cadenas, una medalla, de oro, 10 1/2 gramos	39.00	Juzgado Distrito por Ley. Somoto, nueve Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—S. Hernández, Srío.		
39353	3 Anillos, un prendedor de oro, 7 1/2 gramos	51.48			
29369	1 Mardolina	15.60	Es conforme. Somoto, nueve Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—S. Hernández, Srío.		
39377	1 Victoria de valija	7.80			
39398	1 Moneda de diez dólares	156 00	2235 3 3		
39429	2 Tijeras para hilería	6.24			
39431	1 Quitapera	15.60			
39439	1 Par de planchas para ropa	6.24			
39446	1 Anillo y una cadena de oro 6 g.	20.28			
39526	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 166-1, sin carrete	93.60			
39540	1 Cadena de oro, 8 gramos	15 60			
39541	1 Anillo de oro y un collar con candado, 17 1/2 gramos	46.80			
39551	1 Máquina de escribir marca Underwood	93 60			
39582	1 Máquina de coser marca Singer, estilo 15-30, sin bobina y una rueda menús	187.20			
39603	1 Anillo con dos brillantitos	31.20			
39673	1 Anillo de oro, 2 gramos m. o. m.	7 80			

Nº 967

Paula Rayo, de este domicilio, solicita título supletorio de una finca de agricultar como de treinta manzanas de extensión superficial ubicada el paraje Las Dos Milpas de esta jurisdicción, cercada con piedra, zanja y naturales, como diez manzanas empastadas con zacate de guinea, árboles frutales y lo demás de sembrar cereales y casa de habitación, de tejas sobre horcones, lindante en conjunto: Oriente, con propiedades de Galo Aruña; Occidente, con los herederos de Juan Salas, quebrada de por medio; Norte, con predio de Francisco Centeno y los herederos de Nicolasa Centeno, quebrada de por medio; y Sur, con predio de Pedro Rayo y Vicente Rayo, quebrada de por medio.

Estimada en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil del pueblo de San Nicolás del Departamento de León, a las dos de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Es conforme de su original. No hay sello.—Leandro Camar V., Juez Local—Teodoro Centeno, Srlo. 2273 3 3

Nº 1121

Emérita de Corrales M., mayor de edad, casada, negociante y de este domicilio, solicita título supletorio de dos solares con sus casas correspondientes que tiene ubicadas en la banda Norte de esta Villa, entre los linderos siguientes: La primera mide doce varas de largo por seis de ancho, de tejas forrada en tabla, parada sobre horcones, con su corredor correspondiente y una mediagua de siete varas, el solar mide sesenta varas de Norte a Sur y cuarenta de Oriente a Poniente y linda: Norte, solar de Timoteo Vallejos, calle enmedio; Sur, solar Baldomero Hidalgo; Oriente, solar y casa de la petente y solar y casa Eleuterio Vallejos; y Occidente, con solares de la sucesión de Nemecia García y Julia Silva. El otro solar mide cincuenta varas de Oriente a Poniente y treinta y cinco de Norte a Sur, la casa mide siete varas de largo por cinco de ancho, con su corredor correspondiente de teja, forrada en tabla, parada sobre horcones, y lindan: Norte, solar y casa Trinidad Urrutia, calle enmedio; Sur, solar y casa Eleuterio Vallejos; Oriente, solar Angela Fletes; y Occidente, con casa y solar de la propiedad de Emérita de Corrales M. Un potrero en el sitio Santa Ana y San Juan de Dios de esta jurisdicción, de doce manzanas de extensión, con cercas de alambre y piedra, entre estos linderos: Norte, montes incultos y huerta de Teófilo Matamoros; Sur, montes incultos; Oriente, con montes que corresponde a la plaza de esta Villa; y Occidente, montes incultos. Una huerta en el mismo sitio; de cuatro manzanas, con cercas de alambre menos el costado Sur que es de piñuela y es medianera con el señor Juan Simeón Orijalva, dentro estos linderos: Norte, montes incultos; Sur, huerta de propiedad de Juan Simeón Orijalva; Oriente, montes incultos y huerta Juliana Macías; y Occidente, con el río de esta Villa.

Las propiedades descritas y deslindadas las estima en la cantidad de doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local para lo Civil. Jicaral, veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Baldomero Hidalgo—Emigdio Silva, Srlo. 2389 3 3

Nº 940

Pío López, pide título supletorio finca rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Norte, Blanquico; Poniente, serranías Olivares; Sur, Soncoya. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—J. R. Saborío E., 2257 3 3

MARCAS DE FABRICAS

Nº 1671

Marcelo Reihel, de Corinto, Nicaragua, mediante apoderado Mariano Valle Quintero, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Toda clase de bebidas refrescantes, adulceradas y gaseosas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro — Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

78 3 1

Nº 1672

Marcelo Reihel, de Corinto, Nicaragua, mediante apoderado Mariano Valle Quintero, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para toda clase de bebidas refrescantes, adulceradas y gaseosas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenticuatro — Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

77 3 1

Nº 1427

Alexander Hamilton Institute, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este



domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Modern Business



para: Publicaciones; folletos y revistas editadas de tiempo en tiempo, periódicos mensuales, libros; impresos y publicaciones; papel y productos de papel; artículos de escritorio sin excepción, tintas y materiales para aplicarlas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2701 3 3

Nº 1426

Prince Matchabelli, Inc., de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Prince Matchabelli

para: Perfumería, esencias, aguas de tocador y de colonia, aceites para el baño y para la piel, cosméticos, cremas, lociones, polvos para la cara y para el baño, polvos de talco, coloretes (rouge), lápices para los labios, compactos de rouge y polvos compactos, perfumadores (sachets), lápices para sombrear ojeras, lápices para las cejas, maquillajes en general; productos químicos, medicinales y preparaciones farmacéuticas; artículos de tocador y preparaciones para la belleza toda clase, jabones y toda clase de pulimento y preparaciones para pulir, esmalte para uñas y pulimentadores; removedores de esmalte de uñas; artículos de cuero, cristalería y artículos de vestir.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2700 3 3

Nº 1425

Lentheric Incorporated, de New York City, Estados Unidos de América, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TweeEd

para: Perfumes, aguas para el tocador, cosméticos y productos para el tocador de toda clase y para todo fin.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2699 3 3

Nº 1424

Lentheric Incorporated, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RISQUE TOUT

para: Perfumes, aguas para el tocador, cosméticos y productos para el tocador de toda clase y para todo fin.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2698 3 3

Nº 1428

The Parker Pen Company, de Janesville, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Plumas fuente, lápices mecánicos y juegos para escritorio.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2702 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.